

RESOLUCION No.87-2-1-1- 00746

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas la Señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. ABM-86394 del 31 de diciembre de 1986;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 28 de enero de 1987 se ha otorgado ante la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil, abogada Sara Calderon Regatto, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de FIDASA S.A.;

QUE la señorita Cecilia Herrera Villavicencio, con el patrocinio del abogado Otto Cevallos Mielles, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No.87-179-IA del 14 de enero de 1987, emitido por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-87-0473 del 20 de marzo de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, con el No.5.723 del 11 de marzo de 1987;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E

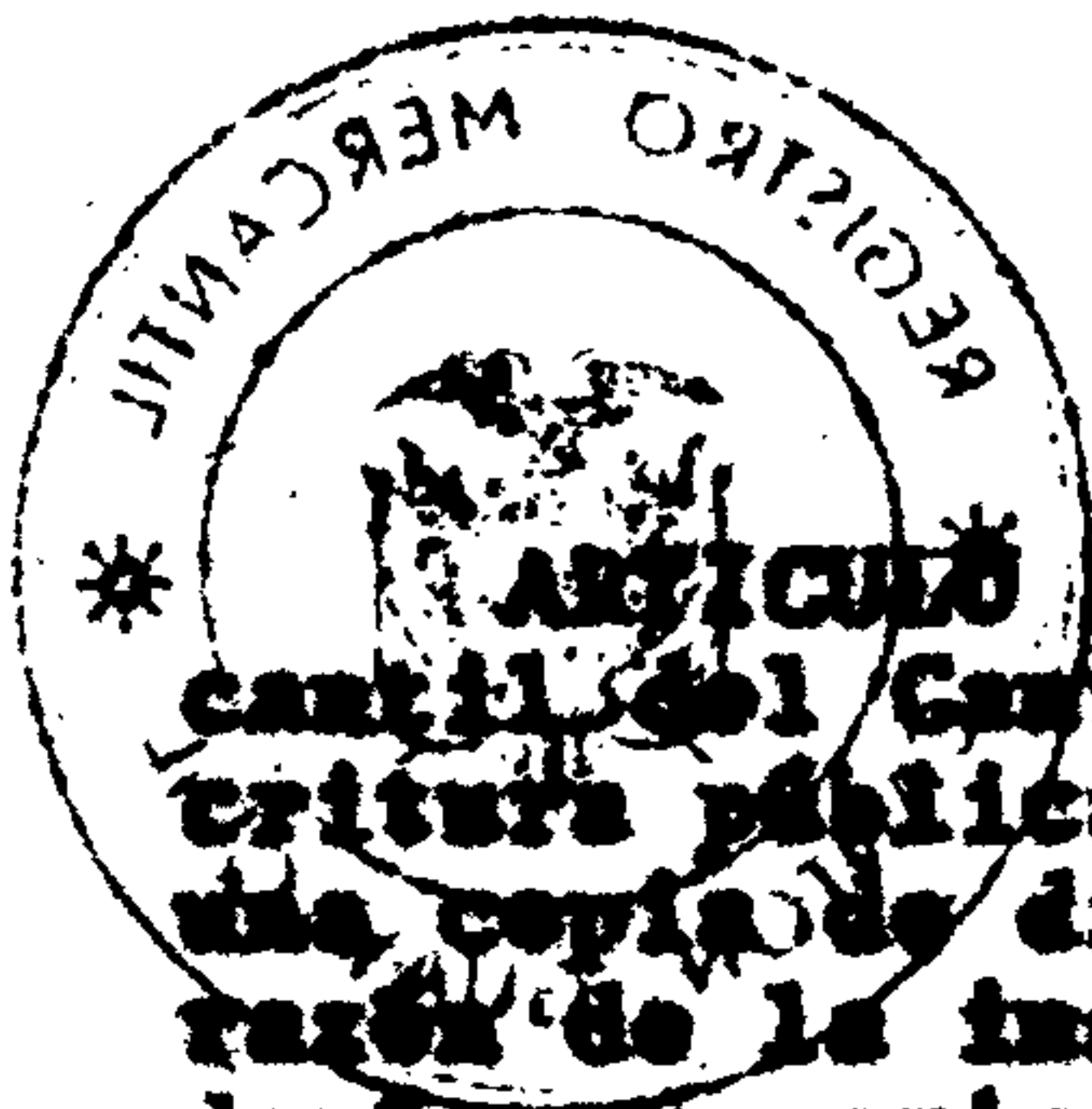
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de FIDASA S.A. por CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCHES, dividido en cuatro mil quinientas acciones de un mil suches cada una, y b) La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Vigésima Quintas de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Foja 2 de 2

Resolución No. 87-2-1-1- 00746

Compañía: FIDASA S.A.



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo de este Cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de agosto de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 26 MAR. 1987

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Ord. M. lbd.
El. Aided.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy ,

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 8.820 a 8.824, número 711 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 4.985 del Repertorio .- Guayaquil, Abril veintisiete de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy,

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 39.326 del Registro Mercantil de 1.985, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Abril veintiseis de mil - novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



5 0 MAR 1987